



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros — De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Año 2003

Miércoles 20 de agosto

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
 - De Burgos núm. 1. 426/2001. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 2. 450/2003. Págs. 2 y 3.
 - De Burgos núm. 3. 364/2003. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 3 y 4.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 4 y 5.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
 - Del Duero. Secretaría General. Pág. 5.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Burgos. Sección de Servicios. Pág. 5.
 - Miranda de Ebro. Recaudación Municipal. Págs. 5 y ss.
 - Torresandino. Págs. 8 y 9.
 - Moncalvillo. Pág. 9.
 - Rojas. Pág. 9.
 - Ameyugo. Pág. 9.
 - Rucandio. Pág. 9.
 - Carazo. Pág. 9.
 - Villafruela. Pág. 10.
 - Buniel. *Elaboración y tramitación del Plan Parcial de los sectores de suelo urbanizable delimitado denominados S-2 «Las Adoberas» y S-7 «Paramillo».* Págs. 10 y ss.
 - Tórtoles de Esgueva. Pág. 14.
 - Grijalba. Pág. 14.
 - Valle de Mena. Pág. 14.
 - Roa. Pág. 15.
 - Merindad de Sotoscueva. Pág. 15.
 - Huerta de Rey. Págs. 15 y 16.
 - Las Quintanillas. Pág. 16.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- JUNTAS VECINALES.
 - Urria. *Subasta para la ejecución de las obras de reforma del cementerio municipal, 1.ª separata.* Págs. 16 y 17.

- AYUNTAMIENTOS.

San Mamés de Burgos. *Concurso para adjudicar las obras de «Ampliación de Camposanto».* Pág. 17.

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja Círculo. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Pág. 18.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona. Pág. 19.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guipúzcoa. Págs. 19 y 20.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Pág. 20.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Salamanca. Págs. 20 y 21.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria. Pág. 21.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Pág. 22.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 22 y 23.

- AYUNTAMIENTOS.

Barbadillo del Mercado. *Subasta para la ejecución de la obra de «Pavimentación de la travesía Los Infantes».* Pág. 23.

- JUNTAS VECINALES.

Ozana. *Subasta para el aprovechamiento del coto de caza del monte «Pozarate», número 189.* Págs. 23 y 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Personal. *Rectificación de la convocatoria para la provisión con carácter laboral de un puesto de trabajo de Técnico de Grado Medio adjunto para la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.* Pág. 24.

Convocatoria para la contratación de los trabajos de automatización de ocho bibliotecas municipales de la provincia de Burgos. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número uno

(Anterior Juzgado de Primera Instancia número siete)

A431B.

N.I.G.: 09059 1 0702519/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 426/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Raquel Ruedas Pérez.

Procurador: Doña Paula Gil-Peralta Antolín.

Contra: Don Felipe Aguirre Martínez.

Procurador: Don Fernando Santamaría Alcalde.

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno, anterior Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 426/2001, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Raquel Ruedas Pérez, representada por doña Paula Gil-Peralta Antolín contra don Felipe Aguirre Martínez, en reclamación de 114.654,39 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más otros 6.010,12 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

1. – Vivienda, sita en Burgos, calle Padre Flórez, número 3-5.º, puerta centro, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, finca 41.500, libro 606, tomo 3.091, sección primera.

La subasta se celebrará el próximo día 14 de octubre a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en el Paseo de la Isla 10, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª – La finca embargada ha sido valorada en 70.380,00 euros y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 50.142,08 euros.

2.ª – La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª – Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª – Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, 1076-0000-05-0426/01, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª – Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª – Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª – No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10. – El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11. – Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12. – En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Burgos, a 21 de julio de 2003. – El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

200306638/6628. – 84,36

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200460/2003.

01000.

Número autos: Demanda 450/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Mariano Martínez Pérez.

Demandados: Honorato Evita Oma y Marcelo Pérez Trascasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 450/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Mariano Martínez Pérez, contra las empresas Honorato Evita Oma y Marcelo Pérez Trascasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 450/2003.

Sentencia número 469/03.

En la ciudad de Burgos, a 21 de julio de 2003.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante don Mariano Martínez Pérez, que comparece representado por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra, como demandados Honorato Evita Oma y Marcelo Pérez Trascasa, que no comparece Honorato Evita Oma y Marcelo Pérez Trascasa, que está desistido de la demanda.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Mariano Martínez Pérez, contra Honorato Evita Oma, debo condonar y condeno a la empresa Honorato Evita Oma, a que abone a la parte actora la cantidad de 4.374,08 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente, teniendo al actor por desistido de su demanda presentada respecto a la empresa Marcelo Pérez Trascasa.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo, que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o

mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3, a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/0252/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar al Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Honorato Evita Oma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 24 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200306723/6631. — 82,08

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300379/2003.
01030.

Número autos: Dem. 364/2003.

Número ejecución: 4/2003.

Demandado: W.S.I. Burgos, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 4/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana Belén Arribas Estrada, contra la empresa W.S.I. Burgos, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente propuesta de la Secretaria Judicial doña María Cristina Rodríguez Cuesta.

Auto. —

En Burgos, a 23 de julio de 2003.

Hechos. —

Primero. — En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante doña Ana Belén Arribas Estrada y de otra como ejecutada W.S.I. Burgos, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 9 de abril de 2003 para cubrir un total de 10.493,70 euros en concepto de principal y otros 1.000 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Razonamientos jurídicos. —

Primero. — Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado W.S.I. Burgos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 11.493,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

La notificación a la empresa ejecutada, habida cuenta de encontrarse en ignorado paradero, se hará por medio del correspondiente edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad. Magistrado-Juez, Jesús Carlos Galán Parada. — Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a W.S.I. Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 23 de julio 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200306724/6632. — 77,52

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/26.495.

Objeto: Proyecto de modificación de línea aérea por variante del ferrocarril Madrid-Hendaya en Burgos.

Características: «Línea aérea a 220 kV., simple circuito, dúplex, Villabilla-Villimar-Puentelarrá, entre los apoyos 37 y 44, de 2.452 metros de longitud, conductor LA-381 GULL, en Burgos».

Presupuesto: 669.473,06 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 2 de julio de 2003. — El Jefe del Servicio, P.D. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200306097/6785. — 25,08

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/26.494.

Objeto: Proyecto de modificación de línea aérea por variante del ferrocarril Madrid-Hendaya en Burgos.

Características: «Línea aérea a 220 kV., simple circuito, dúplex, Villabilla-Gueñes 2, entre los apoyos 12 y 13, de 524 metros de longitud, conductor LA-381 GULL, en Burgos».

Presupuesto: 192.083,58 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 2 de julio de 2003. — El Jefe del Servicio, P.D. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200306096/6786. — 22,80

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor H. y P. Serpaa, S.A., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Estépar (Burgos), se procedió con fecha 8 de julio de 2003, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 17 de julio de 2003. — El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con N.I.F. n.º A09350703, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 02 011887321	06 2002/08 2002	0111
Importe del principal	4.706,17 euros.	
Recargos de apremio	1.647,16 euros.	
Costas devengadas	3,49 euros.	
Costas presupuestas	600,00 euros.	
Total débitos	6.956,82 euros.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el

mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: H. y P. Serpaa, S.A.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Nave industrial en Estépar, al paraje Lanchuela. Tipo de vía: Calle. Nombre vía: Lanchuela. Código Postal: 09230.

Datos registro. — Número registro: 2; Número tomo: 3.748; Número libro: 22; Número folio: 12; Número finca: 2.228.

Descripción ampliada. — Nave industrial destinada a centro de elaboración y envasados de productos hortofrutícolas en el municipio de Estépar, al paraje Lanchuela. Tiene el terreno una superficie de 2 hectáreas, 3 áreas y 20 centiáreas y construida de 21 áreas y 17,17 centiáreas. Linda: Norte, camino; sur, Renfe; este, Pilar Varona (F. 160) y oeste, arroyo.

Burgos, a 8 de julio de 2003. — El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200306547/6485. — 155,04

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Jesús Arranz Acinas en representación de Villas del Arlanzón, S.L., con domicilio en Avenida de Vitoria, número 4 (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de construcción de un nuevo puente sobre el cauce del río Arlanzón, en el sector Villas del Arlanzón-Molino Ramón, en el término municipal de Villalbilla de Burgos (Burgos).

Información pública. —

Las obras descritas en el proyecto presentado, suscrito por los Ingenieros de Caminos don Francisco Ledesma García y don Jorge Pérez Armiño, en julio de 2003 son:

Puente sobre el río Arlanzón en el término de Villalbilla de Burgos (Burgos), consistente en un solo vano de 45,00 metros de luz, sin apoyos intermedios con 1,25 metros de canto y un resguardo sobre la lámina de agua de avenida de los 2.000 años, de 1,00 metros

El tipo estructural elegido es de un arco metálico atirantado en el que el tablero se suspende por medio de péndolas del arco superior siendo el tablero de tipo mixto (acero estructural y hormigón armado).

La plataforma del puente debe contener una calzada de 14,00 metros de anchura, suficiente para contener cuatro carriles de tráfico urbano y dos aceras de 4,00 metros, dando así un ancho de 22 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villalbilla de Burgos (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 18247/03 BU).

Valladolid, a 31 de julio de 2003. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200306977/6985. — 26,22

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don José Manuel Garrido López y otro, S.C., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para carpintería ebanistería, en un establecimiento sito en la calle 30 de enero de 1964, naves Maga. (Expte. 235-C-2003).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 15 de julio de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200306578/6641. — 22,80

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

RECAUDACION MUNICIPAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Don Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de la providencia de apremio correspondiente a los conceptos y ejercicios señalados más abajo, incluidos en los expedientes administrativos de apremio cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados para su comparecencia en los procedimientos de apremio que se tramitan en esta Recaudación Municipal.

El señor Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro dictó la siguiente:

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3.c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación.

El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2.b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente anuncio a los deudores relacionados, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargo, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

* * *

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º recibo</i>	<i>Obj. tributario</i>	<i>Principal deuda</i>
EJERCICIO-CONCEPTO: 1999. — IAE IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS				
MARTIN CASAS MANUEL, ROBERTO, Y	G0923704	199900828	8458004972681	47,22
MERINO MARTIN, RAMON	14691357	199950067	8459000915154	143,96
EJERCICIO-CONCEPTO: 1999. — IBIU IMPUESTO BIENES INMUEBLES — URBANA				
FERNANDEZ PEREZ, JOSE IGNACIO	16285603	199955519	10540823	15,50
EJERCICIO-CONCEPTO: 1999. — IVTM IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA				
AYUSO MAZUELA, ANTONIO	13284577	199916948	SS-007822-C	45,64
HERNANDEZ GABARRI, ISAI	71341874	199917580	VI-003764-H	45,64
PAVIPETON, S.L.	B0904999	199905982	BU-002113-R	111,51
SAENZ ZAITEGUI RODRIGUEZ, JUAN JOSE	13303019	199917524	VI-003324-A	45,64
EJERCICIO-CONCEPTO: 2000. — ANIMALES DOMESTICOS				
RUEDA MENA, M. ELOISA	13301228	200018801	00809	10,07
EJERCICIO-CONCEPTO: 2000. — IAE IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS				
CONSTRUCCIONES IMASA, S.C.	G0127177	200001872	8458013039856	47,99
CUPRIMETAL NORTEÑA, S.L.	B0936269	200001925	8459005868302	165,54
DEAGRA BARREIRA, SEBASTIAN	34721565	200103827	8459007625451	261,59
ESPIGA ARGOTE, ANA ISABEL	13295233	200124638	8459007625634	162,35
FUENTES TEJERO, PEDRO M.	14691616	200056881	8459005867392	346,47
FUNAIR INSTALACIONES, S.L.	B8127936	200124704	8459853148573	123,45
GAMALLO GARCIA, RAMON	35237126	200001847	8459002321996	47,99
IPARTOP, S.C.	G0936083	200001861	8459005865965	95,72
JAFEL CONTRATAS, S.L.	B3417612	200056807	8459007040443	376,22
JIMENEZ HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	13283872	200055279	8459007626036	193,99
LOZANO FERNANDEZ, JOSE	14539477	200124622	8450002569906	97,00
MIRANDA PERITACIONES Y	B0937146	200103836	8450002569504	382,50
NAVES Y COMPLEMENTOS, S.L.	B3942252	200103807	8450003339574	282,16
RECUPERADORA DE METALES 21, S.L.	B0936268	200001851	8459005868293	165,54
SAEZ RUIZ, BLANCA NIEVES	13298626	200001894	8459002324622	84,62
TOUR MENSAJEROS GUIPUZCOA, S.L.	B2021438	200124712	8450000914792	100,10
TOUR MENSAJEROS GUIPUZCOA, S.L.	B2021438	200124711	8450000914792	404,69
EJERCICIO-CONCEPTO: 2000. — IVTM IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA				
LOPEZ DEL CASTILLO, MANUEL	37574101	200017394	VI-001796-N	98,72
RUIZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER	13297789	200015860	HU-003218-E	24,25
EJERCICIO-CONCEPTO: 2001. — IAE IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS				
ANDRES CAMACHO, ANGEL	16269210	201071256	8450009040042	201,18
E. S. M. RIOJA, S.L.	B0936035	201117148	8450009040313	195,08
METALES BAYAS, S.L.	B0931534	201002715	8450006721685	27,90
METALURGICA MEBASA, S.L.	B2431004	201093024	8450004793666	292,61
ONN ARQUITECTURA INTERIOR, S.L.	B4884634	201093083	8450010311714	109,73
RODRIGUEZ GIL, JUAN	16237293	201117190	8450010592764	100,59
SUBCONTRATAS TROPICALES, S.L.	B8232286	201117189	8451001317902	195,08
EJERCICIO-CONCEPTO: 2001. — IBIU IMPUESTO BIENES INMUEBLES — URBANA				
DIEZ MARCOS, MANUEL	13084404	201050673	10287340	86,57
GABARRI JIMENEZ, OSCAR	13300214	201069402	10579112	128,35
LOPEZ ROMERO, JUAN ANTONIO	13290914	201066990	10540924	277,70
MUIÑO SILVESTRE, JOSE ANTONIO	13294069	201069294	10577555	189,38
NOGRARO CALVO, TERESA	13303463	201048714	10285183	60,66
PRESA LOMILLO, ANA ISABEL	13294575	201059846	10296770	123,78
RUIZ AZUA IRIGOYEN, NAIHARA	72738903	201045523	10281816	83,47
TRUCHUELO CALVO, IBON	13307073	201057331	10294175	82,50
EJERCICIO-CONCEPTO: 2001. — IBIUL IMP. BIENES INM. URBANA (LIQUIDACIONES)				
CONDE ESPINOSA, VICTOR MANUEL	18593874	201042012	10295621	87,56

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º recibo</i>	<i>Obj. tributario</i>	<i>Principal deuda</i>
EJERCICIO-CONCEPTO: 2001. – IVTM IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA				
ALVAREZ FERNANDEZ, LUIS	34958959	201021012	VI-000441-I	103,24
ALVAREZ FERNANDEZ, LUIS	34958959	201006995	BU-000724-CI	6,34
HERNANDEZ HERNANDEZ, M. PILAR	13304898	201013654	BU-005593-E	103,24
EJERCICIO-CONCEPTO: 2002. – ANIMALES DOMESTICOS				
GONZALEZ SALOR, JUAN	14708718	202024398	01017	10,73
EJERCICIO-CONCEPTO: 2002. – IAE IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS				
APARICIO LOPEZ, ALEJANDRO	76418648	202022254	8450010594952	18,28
ARCO DENTAL, S.L.	B0939647	202092004	8451001699804	1.204,79
ARCOS MANSO, M. PILAR	13298881	202091947	8951002416562	39,69
BERRIO GABARRI, ROSARIO	13300730	202022242	8450009599166	50,29
BUESA GARAYO, PAZ	16286066	202091930	8451006621154	261,21
CALLEJAS ORTEGA, FABRICIANO	13072674	202140517	8952003478336	100,59
CLIMA VITORIA, S.L.	B0129123	202114542	8458013036724	64,00
GARCIA CARRASCO, TERESA	44670399	202140551	8952000941816	36,57
GARCIA CARRASCO, TERESA	44670399	202140553	8951002416063	273,08
GOBANTES LOPEZ, JESUS AURELIO	16510584	202140539	8952003478250	100,59
LOZANO FERNANDEZ, JOSE	14539477	202114459	8951004051884	97,53
MARTIN BERRIO, LORENA	71343218	202140470	8952000941852	56,97
MARTIN CARPINTERO, MANUEL	13292291	202115667	8450002567054	121,92
MARTINEZ PEREZ, ARMANDO JOAQUIN	10075483	202091975	8951002416212	201,18
MARTINEZ TRESPUENTES, FERNANDEZ	16271978	202092037	8951002416693	107,29
MERINO FERNANDEZ, RAMON	44670450	202140460	8952003478661	100,59
MERINO MARTIN, RAMON	14691357	202140518	8952003478652	100,59
MERINO MARTIN, RAMON	14691357	202115844	8459000915154	201,18
MORTEROS DEL NORTE, S.L.	B0925837	202116936	8451003011945	978,98
NARVAEZ GARCIA, JUAN	16219968	202140541	8952003478275	100,59
ORTEGA DELGADO, JAVIER	16256279	202114538	8952003479334	150,88
SAMANIEGO FERNANDEZ-JAUREGUI, ANT.	16277535	202022268	8450010311504	127,75
SOLBELL, SOCIEDAD CIVIL	G0126477	202114566	8951002418364	76,82
SOUDIS, S.L.	B3674223	202140548	8951002033093	582,81
STEEL GRASSLAND, S.L.	B0936829	202115689	8450002567535	396,26
UGALDE ALEGRIA, PEDRO JAVIER	G0911507	202140500	8952000941895	179,03
ZAPATER UNCETA, ANA ALTAMIRA	13297510	202022230	8450010594882	28,50
EJERCICIO-CONCEPTO: 2002. – IBIU IMPUESTO BIENES INMUEBLES – URBANA				
JIMENEZ FERNANDEZ, ARTURO	16559257	202075621	10280682	91,43
EJERCICIO-CONCEPTO: 2002. – IBIUL IMP. BIENES INM. URBANA (LIQUIDACIONES)				
JIMENEZ GABARRI, ELVIRA	13297305	202020771	10286198	26,92
LOPEZ ROMERO, JUAN ANTONIO	13290914	202137916	10545974	11,66
ROMERO LORENZO, GREGORIO	16238861	202020807	10546021	10,48
EJERCICIO-CONCEPTO: 2002. – IVTM IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA				
ABADIANO BERRIO, BASILIO	13301926	202042150	VI-031435-	49,87
ABADIANO BERRIO, BASILIO	13301926	202035641	BU-007254-B	49,87
ABADIANO BERRIO, BASILIO	13301926	202042146	VI-029691-	49,87
ABADIANO BERRIO, BASILIO	13301926	202038710	BU-030831-	18,48
CANTERO BARRETE, HILARIO	07208743	202027118	BU-000162-L	105,30
CORDEIRO NETO, CARLOS GIL	X1583372Y	202041008	VI-000356-L	6,47
DOS SANTOS CONCEICAO, MOISES	20181501	202040787	SS-004533-AP	131,16
GARCIA CABRERA, MANUEL FRANCISCO	51910186	202041801	VI-007193-I	121,92
GARCIA CABRERA, MANUEL FRANCISCO	51910186	202034762	BU-006399-L	49,87
IBAÑEZ CARRASCO, OSCAR	71341391	202028266	BU-000998-CI	6,47
LAHOYA CASTILLO, FELIX	13300790	202034720	BU-006357-F	49,87
LOPEZ ARAUZO, SANTIAGO	13253434	202029795	BU-002094-D	49,87
MARIN RIOJA, FRANCISCO	13065961	202033096	BU-004838-K	49,87
MARIN ROJO, CESAR	13070482	202040982	VI-000203-F	49,87
MARIN ROJO, CESAR	13070482	202039967	LO-030738-	49,87

Apellidos y nombre	N.I.F.	N.º recibo	Obj. tributario	Principal deuda
MORENO LOPEZ, HELIODORO	11654314	202029025	BU-001533-I	49,87
MORENO LOPEZ, HELIODORO	11654314	202038063	BU-009404-I	121,92
MORENO LOPEZ, HELIODORO	11654314	202026681	B-007871-CL	121,92
MORENO LOPEZ, HELIODORO	11654314	202028662	BU-001288-R	121,92
MORENO LOPEZ, HELIODORO	11654314	202028500	BU-001170-R	121,92
MORENO LOPEZ, HELIODORO	11654314	202027702	BU-000596-R	121,92
MORENO LOPEZ, HELIODORO	11654314	202027549	BU-000487-R	121,92
PARRA GRACIA, DANIEL	45476322	202028348	BU-001061-CI	6,47
PARRA GRACIA, DANIEL	45476322	202029724	BU-002052-CI	6,47
VALLEJO GONZALEZ, ISABEL	14119364	202026805	BI-004943-AN	105,30

EJERCICIO-CONCEPTO: 2003. — IAE IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS

ACONC. VERTICAL, S.L.	B0940356	203002642	8952000941371	50,29
ACONC. VERTICAL, S.L.	B0940356	203002660	8952005184464	18,28
BODEGUITA AKETZ, S.L.	B0940504	203002692	8952005181445	43,31
BODEGUITA AKETZ, S.L.	B0940504	203002686	8952003478241	18,28
CATEDIANO CASTILLO, MONICA	13305417	203002582	8952005184814	34,48
CRUZ CABRERA, JOSEFA	13296085	203002601	8953500823321	91,83
ORTIZ DE GUINEA GARCIA, NICOLAS	13285791	203002671	8952005182355	91,63

Plazos de ingreso: Si la notificación se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si se realiza entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, plaza de España, número 8 (Miranda de Ebro).

Aplazamientos de pago: Resulta posible solicitar aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso ante el Ilustrísimo señor Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Personación del interesado: Conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria se cita al deudor para que comparezca

por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue para ser notificado mediante comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, plaza de España, número 8.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificaciones pendientes: Notificación de providencia de apremio de los conceptos y ejercicios señalados.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Miranda, a 30 de julio de 2003. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

200306838/6800. — 128,25

Citación para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a esta Recaudación Municipal. Por tal motivo -y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria- se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Recaudación Municipal, plaza de España, número 8.

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

N.I.F.	Apellidos y nombre	Acto
13.281.370 C	Herrera Reboiro, Josefa	Embargo de pensión
13.293.053 L	Cruz García, Fernando	Embargo de salario
13.294.279 A	Puente Miguel, José Eugenio	Embargo de cuenta corriente

N.I.F.	Apellidos y nombre	Acto
13.298.881 M	Arcos Manso, Pilar	Embargo de vehículo
13.302.648 T	Escolar Güemez, José Luis	Embargo de vehículo
16.559.257 Q	Jiménez Fernández, Arturo	Embargo de inmueble
678890 E	García Vidal, Dolores	Embargo de cuenta corriente
71.344.650	Rasines Caballero, Jorge	Embargo de cuenta corriente

Miranda de Ebro, 31 de julio de 2003. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

200306839/6801. — 18,03

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el expediente de suplemento y concesión de crédito extraordinario que con el número uno y con cargo al remanente de tesorería se tramita en el presupuesto general del ejercicio de 2003, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

I. – Concesión de crédito extraordinario:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Partida</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación que se propone</i>	<i>Consignación definitiva</i>
Mejoras alumbrado público	5.611.06		18.000,00	18.000,00

II. – Suplemento de créditos:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Partida</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Aumento</i>	<i>Consignación definitiva</i>
Primas y seguros Admón. Gral.	1.224.00	4.200,00	2.500,00	6.700,00
Comb. B. Residencia	4.221.15	3.000,00	4.300,00	7.300,00
Festejos y actos p.	4.226.03	40.000,00	12.020,00	52.020,00
Obras Plan aguas	5.611.01	64.173,52	34.495,66	97.669,18
Obras Urg. Nec.	5.611.05	13.000,00	10.310,12	23.310,12

– Totales:

a) Aumentos por concesión de crédito extraordinario: 18.000,00 euros

b) Aumentos por suplemento de créditos: 62.625,78 euros

Suma total de los aumentos: 80.625,78 euros

– Recurso que se utilizan:

Remanente líquido de tesorería: 80.625,78 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Torresandino, a 24 de julio de 2003. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200306707/6651. – 21,66

Ayuntamiento de Moncalvillo

De conformidad con lo establecido por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la resolución de la Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2003, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, de esta Corporación que recae en los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don José Luis Benito Rey.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Enrique Elvira de la Fuente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Moncalvillo, a 4 de julio de 2003. – El Alcalde (ilegible).

200306863/6809. – 18,03

Ayuntamiento de Rojas

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de julio de 2003, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por orden de nombramiento, y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

Nombramientos de Tenientes de Alcalde:

– Primer Teniente de Alcalde don José Alonso Arnaiz.

– Segundo Teniente de Alcalde don Julián Rodrigo Martínez Martínez.

– Tercer Teniente de Alcalde don Ismael Arce Pérez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Rojas, a 10 de julio de 2003. – El Alcalde, José Luis Alonso Alonso.

200306859/6811. – 18,03

Ayuntamiento de Ameyugo

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de crédito extraordinario y suplemento de créditos, número 1/2003, que afecta al presupuesto de 2003, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 132, de fecha 16 de julio de 2003, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma.

Estado de gastos. – Crédito extraordinario y suplemento de crédito.

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
5.620	Pista polideportiva	12.000,00
1.622	Infraestructura de edificios	12.000,00
Total modificación de créditos		24.000,00

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Estado de ingresos. – Crédito extraordinario y suplemento de crédito.

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
870	Aplicación para financiar el crédito extraordinario y suplemento de crédito, n.º 1/2003	24.000,00
Total modificación de créditos		24.000,00

En Ameyugo, a 5 de agosto de 2003. – El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200306866/6808. – 18,03

Ayuntamiento de Rucandio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de fecha 22-07-2003, referida al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

– Primer Teniente de Alcalde: Don Luis García Sancho.

– Segundo Teniente de Alcalde: Don Agustín del Moral Bárcena.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Rucandio, a 22 de julio de 2003. – El Alcalde, Julio Martínez Linaje.

200306858/6812. – 18,03

Ayuntamiento de Carazo

Vistos los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Alcalde Presidente de esta Corporación, se ha resuelto nombrar Teniente de Alcalde a doña Amalia Pinilla Molina.

Corresponde a la nombrada, su sustitución en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacantes hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En Carazo, a 21 de julio de 2003. – El Alcalde, Angel Manuel Palomero del Cerro.

200306856/6813. – 18,03

Ayuntamiento de Villafruela

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2003, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villafruela, a 30 de julio de 2003. — El Alcalde, Jesús Maté García.

200306905/6856. — 18,03

Ayuntamiento de Buniel

Ratificado en sesión plenaria de fecha 10 de julio de 2003 el Convenio Urbanístico suscrito entre la compañía mercantil Fadesa Inmobiliaria, S.A. y el Ayuntamiento de Buniel, se procede a la publicación del contenido del mismo.

En Buniel (Burgos), a 29 de mayo de 2003.

Reunidos:

De una parte, don Francisco Puente Barrera, mayor de edad, vecino de Buniel (Burgos), titular del Documento Nacional de Identidad número 13.040.581-H.

De otra parte, don Miguel Durán Bermúdez, mayor de edad, vecino de La Coruña, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.813.344-A.

Intervienen:

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Buniel, domiciliado en Buniel, plaza Santa María, número 6, con C.I.F. P-090600-E, en su condición de Alcalde-Presidente de dicha Corporación Municipal, y facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Pleno de la misma, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2003.

El segundo, en nombre y representación de la compañía mercantil Fadesa Inmobiliaria, S.A., domiciliada en La Coruña, avenida Alfonso Molina, s/n, con C.I.F. A-15036510, en su condición de apoderado, cargo para el que fue nombrado en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de La Coruña don Ramón González, el día 21 de febrero de 2003, bajo el número 852 de protocolo.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y formalización del presente Convenio, a tal efecto, exponen:

I. — Que la Comisión Provincial de Urbanismo, mediante acuerdo de fecha 3 de enero de 1995, aprobó definitivamente las Normas Subsidiarias Municipales de Buniel, publicadas el día 31 de enero de 1995, vigentes en este momento.

II. — Que el Ayuntamiento de Buniel se encuentra en la actualidad revisando y adaptando las citadas Normas Subsidiarias a la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León (en adelante, L.U.C. y L.), habiendo sido aprobado provisionalmente el nuevo instrumento de planeamiento general del municipio, denominado Normas Urbanísticas Municipales (en adelante, NN.UU.MM.), por acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2002.

III. — Que las NN.UU.MM. pendientes de aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo prevén, entre sus determinaciones, la ordenación de los sectores de suelo urbanizable con la categoría de «delimitado», denominados S-2 «Adoberas» y S-7 «Paramillo», fijando como sistema de actuación el de Cooperación.

IV. — Que en la actualidad Fadesa Inmobiliaria, S.A. es propietaria mayoritaria de los sectores de suelo urbanizable denominados S-2 «Adoberas» y S-7 «Paramillo», en los que el Ayuntamiento de Buniel posee terrenos con derecho a aprovechamiento lucrativo que ocupan una superficie de 111.459 m.².

V. — Que, actuando cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas competencias, ambas partes tienen interés en promover el desarrollo urbanístico de ambos sectores y, al objeto de establecer las previsiones y compromisos necesarios para garantizar la conexión del sector a los sistemas generales existentes, así como para su ampliación o refuerzo de las infraestructuras viarias, de saneamiento y redes eléctricas, de forma que se asegure su correcto funcionamiento, han resuelto la formalización de este Convenio Urbanístico, estableciendo al efecto, las siguientes estipulaciones:

Primera. — *Elaboración y tramitación del Plan Parcial:*

El Ayuntamiento de Buniel promoverá la elaboración y tramitación del Plan Parcial que establezca la ordenación detallada de los sectores de suelo urbanizable delimitado, denominados S-2 «Adoberas» y S-7 «Paramillo», definidos en las NN.UU.MM. de Buniel, respetando las previsiones y determinaciones del planeamiento general, en colaboración y coordinación con Fadesa Inmobiliaria, S.A., el Ayuntamiento de Buniel modificará el sistema de actuación establecido en las NN.UU.MM. de Buniel, a petición del propietario o propietarios a los que correspondan al menos el 50 por 100 del aprovechamiento de cada sector, en la medida de poder agilizar la gestión de dichos sectores.

Segunda. — *Gestión urbanística y sistema de actuación:*

El Ayuntamiento de Buniel encomendará a la sociedad urbanística municipal, Mirador del Arlanzón, S.A.U., cuyo capital social le pertenece en su integridad, la gestión urbanística para la ejecución y desarrollo de los dos mencionados sectores, de conformidad con lo establecido en los artículos 3.1 y 67.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (L.U.C. y L., en adelante).

La gestión de las actuaciones integradas para la urbanización de los terrenos que forman parte de ambos sectores se llevará a cabo por Mirador del Arlanzón, S.A.U. a través del sistema de cooperación, sin perjuicio de las competencias que en este ámbito legalmente correspondan al Ayuntamiento de Buniel por implicar ejercicio de autoridad.

En virtud de lo establecido en el artículo 74.2 de la L.U.C. y L., «aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada del sector en el que se delimita la unidad de actuación, podrán presentarse proyectos de actuación en el Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 75 y siguientes, por quienes estén habilitados para optar a la condición de urbanizador según el sistema de actuación que se proponga», el Ayuntamiento de Buniel acordará el cambio de sistema de cooperación a compensación o a concierto en el momento en que se presente, por parte de los propietarios de terrenos ubicados en los sectores S-2 y S-7, una iniciativa para desarrollar la actuación mediante algún sistema de actuación recogido en la L.U.C. y L. El Ayuntamiento de Buniel también podrá modificar el sistema de actuación durante la tramitación del instrumento de planeamiento de desarrollo a petición del propietario o propietarios a los que correspondan al menos el 50 por 100 del aprovechamiento de cada sector, en la medida de poder agilizar la gestión de dichos sectores.

Tercera. – *Proyecto de actuación:*

El Ayuntamiento de Buniel, en colaboración con Fadesa Inmobiliaria, S.A. o, en su caso, con la asociación urbanística colaboradora que se constituya por los propietarios de dichos sectores, se obliga a elaborar el correspondiente proyecto de actuación, que se tramitará conjuntamente con el Plan Parcial, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley 5/1999, debiendo garantizar el desarrollo simultáneo de ambos, así como las obras de conexión, ampliación y refuerzo de las infraestructuras necesarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 5/1999. Los proyectos técnicos necesarios para ejecutar la ordenación prevista en los documentos de planeamiento serán elaborados por el Ayuntamiento de Buniel en colaboración con Fadesa Inmobiliaria, S.A. o, en su caso, con la asociación urbanística colaboradora.

Fadesa Inmobiliaria, S.A. se compromete a asumir el gasto correspondiente a la elaboración de dichos documentos, sin perjuicio de su derecho a repetir la parte proporcional del coste de los mismos al resto de propietarios privados de los sectores.

En el caso de que se acuerde el cambio de sistema de actuación de cooperación a compensación o a concierto, serán los propietarios de terrenos ubicados en los sectores S-2 y S-7 los encargados de elaborar los proyectos de actuación y los proyectos de urbanización correspondientes a dichos sectores.

En todo caso, el Ayuntamiento de Buniel tendrá derecho preferente a elegir las parcelas resultantes de la reparcelación sobre las que materializar el aprovechamiento lucrativo que le corresponda como propietario de terrenos en los sectores a desarrollar.

Cuarta. – *Desarrollo urbanístico y obras de infraestructura:*

El desarrollo urbanístico previsto en el documento de revisión de las NN.UU.MM, en su doble vertiente (urbanizadora y edificatoria) va a suponer a medio y largo plazo un sustancial incremento de la población residente en el término municipal de Buniel y, para que tal desarrollo resulte viable, será necesaria la realización de una serie de obras de infraestructura, entre las que destacan por su importancia las siguientes:

1. – Construcción de una estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.) con capacidad suficiente para garantizar el servicio a todo el municipio de Buniel, considerando una población potencial de 10.000 habitantes. En los sectores S-2 y S-7 está previsto que residan en torno a 5.000 habitantes. Se adjunta plano señalando su ubicación como anexo número 1.

2. – Construcción de un colector, que recogerá los vertidos de los nuevos sectores establecidos en el documento de revisión de las NN.UU.MM: hasta su entronque con el existente y a partir de ese punto, refuerzo del colector actual hasta su evacuación al río Arlanzón a través de la E.D.A.R., según documento que se adjunta como anexo número 2.1.

3. – Conexión al sistema viario de los sectores S-2 y S-7, incluyendo enlace desde la autovía de Castilla, construcción de una rotonda en la N-620 y de una vía de servicio que discurrirá sobre terrenos ubicados dentro de dichos sectores y que comunicará ambos elementos, conforme a las indicaciones del Ministerio de Fomento. Se adjunta plano señalando su ubicación como anexo número 2.2.

También se considera conveniente para garantizar el adecuado desarrollo urbanístico del municipio, la realización de las siguientes obras de infraestructura:

1. – Soterramiento de la línea eléctrica de alta tensión desde la torreta o el poste situado junto a la línea férrea hasta la torre o el poste situado en las inmediaciones de la N-620, conforme a las determinaciones de Red Eléctrica Española (R.E.E.). Se adjunta plano señalando su ubicación como anexo número 3.

2. – Obras de mejora de la pavimentación de la antigua travesía de la N-620, hoy calle cedida al Ayuntamiento de Buniel y denominada calle del Marqués, así como de urbanización de la nueva calle a construir, paralela a ésta, bajo la cual discurrirá parte

del trazado del colector. Se adjunta plano señalando su ubicación como anexo número 4.

Quinta. – *Ejecución de obras de infraestructura:*

En la medida en que la necesidad y/o conveniencia de las obras de infraestructura señaladas en la estipulación anterior vienen determinadas por el desarrollo urbanístico de los Sectores S-2 y S-7, Ayuntamiento de Buniel y Fadesa Inmobiliaria, S.A. acuerdan que la ejecución de las mismas sea llevada efecto en la forma siguiente:

a) Fadesa Inmobiliaria, S.A. realizará a su cargo y a su costa las obras necesarias para la ejecución de todas las infraestructuras señaladas en la estipulación anterior.

b) Las obras referidas a la construcción del colector contemplarán una mayor sección del mismo desde la depuradora a construir hasta el río, así como desde el colector antiguo hasta la nueva depuradora.

c) La depuradora se ubicará sobre terrenos de titularidad municipal, que el Ayuntamiento de Buniel se compromete formalmente a poner a disposición, sin coste alguno, para su construcción.

d) El colector discurrirá por la calle situada entre la línea férrea y la calle El Marqués, paralela a ambas vías públicas, conocida en la actualidad como calle Las Traseras. El Ayuntamiento de Buniel se compromete igualmente a poner a disposición, sin coste alguno, los terrenos de titularidad municipal por donde pase el colector.

e) Las obras de mejora de pavimentación de la antigua travesía de la N-620, hoy denominada calle El Marqués, consistirán únicamente en el rebacheo y refuerzo del firme mediante una capa de rodadura de la calzada, en una longitud aproximada de un kilómetro.

f) Las obras de pavimentación del vial, paralelo a la calle del Marqués, bajo la cual discurrirá parte del trazado del colector, consistirán únicamente en la realización de la calzada y su acera correspondiente.

g) Serán de cuenta y a cargo de Fadesa Inmobiliaria, S.A. todos los gastos que traigan su origen o tengan su causa en la realización de las mencionadas obras de infraestructura, incluidos los que se originen por la redacción de proyectos técnicos, la gestión y el pago de los justiprecios que hayan de satisfacerse a los propietarios privados de terrenos donde hayan de realizarse tales obras.

h) El Ayuntamiento de Buniel se obliga a tramitar los expedientes administrativos necesarios para la ejecución de tales obras, incluidos los expropiatorios para la obtención de los terrenos.

i) Una vez ejecutadas estas obras de infraestructura, habrán de ser cedidas gratuitamente al Ayuntamiento de Buniel, pasando a ser de titularidad pública municipal.

El coste de ejecución de las obras de mejora de la pavimentación de la antigua travesía de la N-620, hoy denominada calle del Marqués, de las obras de pavimentación del vial, paralela a ésta, bajo la cual discurrirá parte del trazado el colector, así como el soterramiento de la línea eléctrica de alta tensión en la parte que no discorra sobre terrenos pertenecientes a los Sectores S-2 y S-7, no constituirán en sentido estricto gastos de urbanización de dichos sectores y en consecuencia, no serán en ningún caso objeto de equidistribución entre los propietarios de los dos sectores, sino que su coste será soportado en su integridad por Fadesa Inmobiliaria, S.A.

Sexta. – *Obras de urbanización correspondientes a los Sectores S-2 y S-7:*

Dada la previsible dificultad que para el Ayuntamiento de Buniel va a suponer tener que afrontar el pago de la parte proporcional que le corresponde, como propietario de terrenos en los sectores S-2 y S-7, en los gastos de urbanización, el Ayuntamiento de Buniel y Fadesa Inmobiliaria, S.A. acuerdan que dichos gastos sean soportados por Fadesa Inmobiliaria, S.A., recibiendo en contraprestación el 10% del aprovechamiento medio del sector que corresponde al Ayuntamiento de Buniel en virtud del artículo 19, apartados 1 y 3.a L.U.C. y L., o los terrenos urba-

nizados aptos para materializar dicho aprovechamiento, todo ello al amparo del artículo 127.2.b L.U.C. y L.

Atendida la valoración pericial estimativa de tales gastos de urbanización, realizada por técnico municipal competente y aceptada de común acuerdo entre las partes, se estima que la parte proporcional de dichos gastos que corresponde soportar al Ayuntamiento de Buniel como propietario de terrenos susceptibles de aprovechamiento, es equivalente al valor del 10% del aprovechamiento medio de dichos sectores.

En ningún caso la contraprestación a satisfacer por el Ayuntamiento de Buniel sufrirá alteración como consecuencia del coste final y definitivo de las obras de urbanización, de tal forma que si éste fuera inferior al estimado, no deberá Fadesa Inmobiliaria, S.A. reintegrar la parte proporcional del 10% de aprovechamiento medio del sector; y si aquél fuera superior, Fadesa Inmobiliaria, S.A. no podrá exigir del Ayuntamiento de Buniel el abono de la diferencia.

Séptima. – Gastos de urbanización y garantías:

Fadesa Inmobiliaria, S.A., en su condición de propietaria de terrenos que forman parte de los dos sectores a desarrollar, responderá frente al Ayuntamiento de Buniel del coste de las obras de urbanización en proporción que legalmente le corresponda.

Sin perjuicio de lo establecido en la estipulación anterior, el resto de los propietarios de terrenos incluidos en los sectores S-2 y S-7 con derecho a aprovechamiento lucrativo deberán contribuir al pago de las obras de urbanización en la parte proporcional que les corresponda.

Asimismo, y con el fin de asegurar la total ejecución de la actuación urbanística a desarrollar sobre los sectores S-2 y S-7, el Ayuntamiento de Buniel exigirá, tanto a Fadesa Inmobiliaria, S.A. como al resto de los propietarios privados de terrenos en los sectores una garantía del 6% correspondiente al presupuesto de gastos de urbanización legalmente exigibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.c del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Esta garantía se prestará mediante aval bancario o contrato de seguro de caución, concertado en todo caso con entidad de reconocida solvencia autorizada para operar en España, que tenga vigencia indefinida hasta la recepción de las obras de urbanización por el Ayuntamiento de Buniel, que tenga carácter solidario respecto al obligado principal, con renuncia a los beneficios de excusión, partición, orden y división, y pagadero a primer requerimiento del Ayuntamiento de Buniel o de Mirador del Arlanzón, S.A.U. En el caso de tratarse de un contrato de seguro de caución, la garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, con la misma extensión y garantías que las resultantes de la póliza, y con referencia expresa que, ante la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no quede extinguido el contrato, ni suspendida la cobertura, ni liberado el asegurador de su obligación si el Ayuntamiento debe hacer efectiva la garantía, ni tiene derecho el asegurador a resolver el contrato ni puede oponer al Ayuntamiento excepción alguna contra el tomador del seguro.

La mencionada garantía habrá de constituirse en el plazo de un mes desde la notificación de la aprobación definitiva del proyecto de actuación. De no ser así, el Ayuntamiento de Buniel acordará la caducidad de los efectos del proyecto de actuación.

Octava. – Plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos:

De conformidad con lo establecido en el art. 21 L.U.C. y L., se señalan los siguientes plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos, a contar desde la fecha de aprobación definitiva del instrumento que establezca la ordenación detallada de ambos sectores. Dichos plazos computarán desde la aprobación definitiva del proyecto de actuación, incluyendo la correspondiente a los proyectos de reparcelación y de urbanización, y una vez practicados los asientos que corresponden en el Registro de la Propiedad, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 L.U.C. y L.

Una vez aprobado definitivamente, el Plan Parcial que desarrolle los sectores S-2 y S-7 comenzarán a contar en todo caso:

– Ejecución de las obras de urbanización para que los terrenos alcancen la condición de solar: Veinticuatro (24) meses.

– Edificación de los solares en las condiciones que señalen el planeamiento y las correspondientes licencias urbanísticas: Ocho (8) años.

Las obras de infraestructura señaladas en la estipulación tercera del presente Convenio habrán de estar concluidas, puestas a disposición por el Ayuntamiento de Buniel para su recepción en la forma que legalmente proceda, en plazo suficiente para poder dotar de servicios a los nuevos desarrollos, pero en todo caso antes de la solicitud de la licencia de primera ocupación.

Novena. – Deberes de conservación y mantenimiento de la urbanización:

El proyecto de actuación correspondiente a los sectores S-2 y S-7 atribuirá a los propietarios de las parcelas resultantes el deber de conservación y mantenimiento de la urbanización, con el siguiente alcance:

– Red de alumbrado público: Mantenimiento y reparación de instalaciones para garantizar en todo momento su puntual y correcto funcionamiento, quedando excluido el consumo de energía eléctrica.

– Red viaria y zonas anexas: Limpieza de dichos espacios públicos, excluyéndose la reparación del pavimento.

– Zonas verdes y espacios libres públicos: Conservación, mantenimiento, limpieza, riego (podas, reposiciones, etc.).

Quedarán excluidos todos los restantes servicios públicos municipales y los gestionados por las empresas que prestan servicios de electricidad, gas, telecomunicaciones, abastecimiento de agua, etc.

El deber de conservación y mantenimiento tendrá una duración nunca inferior a ocho años, a contar desde la recepción de las obras de urbanización por el Ayuntamiento de Buniel.

Décima. – Régimen jurídico:

El presente Convenio tiene a todos los efectos naturaleza y carácter jurídico-administrativo, y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados o Tribunales de la ciudad de Burgos para la resolución de cuantas controversias surjan en la aplicación, interpretación y ejecución del presente Convenio.

Undécima. – Eficacia del Convenio:

La eficacia del presente Convenio queda condicionada tanto a la aprobación del mismo por parte del Pleno del Ayuntamiento, previa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en el plazo de un mes desde su celebración, y lo mantendrá en régimen de consulta pública, tal y como establecen los artículos 94.3.a y 144 L.U.C. y L., como a la aprobación definitiva y entrada en vigor de la Revisión de las NN.UU.MM. y del planeamiento de desarrollo de los sectores S-2 y S-7.

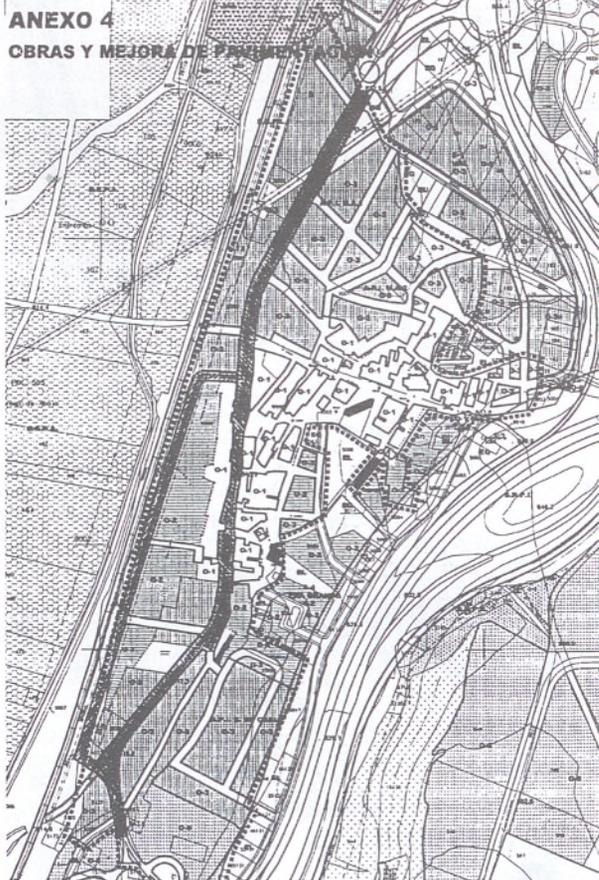
Duodécima. – Elevación a público:

Cualquiera de las partes podrá solicitar la elevación a público y, en su caso, la inscripción registral del presente Convenio, a fin de vincular a terceros adquirentes los compromisos adquiridos por Fadesa Inmobiliaria, S.A. como propietaria actual de los terrenos, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de someterlo al régimen de publicidad y transparencia legalmente establecido.

Y para que así conste, ambas partes suscriben el presente Convenio Urbanístico, por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Ayuntamiento de Buniel. – Fadesa Inmobiliaria, S.A.

En Buniel, a 11 de julio de 2003. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.



Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Conforme a lo previsto en los artículos 44.2 y 46.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, hace saber que por Decreto 9/2003, de fecha 20 de junio de 2003, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, don Carlos Ignacio Hebrero Velasco, ha nombrado Tenientes de Alcalde, a los siguientes señores Concejales:

- 1.º – Primer Teniente de Alcalde: Don Javier Vallejo Villamar.
- 2.º – Segundo Teniente de Alcalde: Doña Pilar Alejos Nieto.

Igualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del mismo Reglamento, se hace saber que en el mismo Decreto, se ha delegado a don Moisés Castro Ruiz y doña María Pilar Alejos Nieto, el ejercicio de varias atribuciones de su competencia, bajo la denominación de Area de Festejos y Deportes; asimismo ha delegado en don José Manuel Martín Pinto y doña María Pilar Alejos Nieto, el Area de Educación y Cultura.

Todo lo cual se hace público, en Tórtoles de Esgueva, a 25 de julio de 2003. – El Alcalde, Carlos Ignacio Hebrero Velasco.

200306906/6857. – 18,03

Ayuntamiento de Grijalba

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2003, el presupuesto general de 2003 y sometido a información pública mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 129, de fecha 11 de julio de 2003 y en el tablón de anuncios, y no habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo, sin necesi-

dad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	13.800,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.324,97
4.	Transferencias corrientes	18.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.524,12
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	178.642,06
Total del estado de ingresos		227.291,15

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	6.550,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.630,00
4.	Transferencias corrientes	4.002,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	197.109,15
Total del estado de gastos		227.291,15

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

– Plaza de funcionario: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

Contra la presente aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazo que esta jurisdicción establece, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la aprobación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Grijalba, a 30 de julio de 2003. – El Alcalde, Luis Martín Miguel Gómez.

200306885/6849. – 26,22

Ayuntamiento de Valle de Mena

Información pública relativa al expediente 967/02, de don Javier Bilbao Villalabeitia en representación de don Manuel Castellanos Cendra de solicitud de modificación puntual de las NN.SS.MM.

En relación con el expediente 967/02, de don Javier Bilbao Villalabeitia en representación de don Manuel Castellanos Cendra, de solicitud de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales para la incorporación del SAU-5 de Sopenano de Mena a suelo urbano directo, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio, se somete a información pública el expediente, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y periódicos Diario de Burgos y El Correo de Burgos, por plazo de un mes contado a partir de la última de las cuatro publicaciones realizadas, plazo durante el cual podrá ser examinado el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villasana de Mena, a 25 de abril de 2003. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200303794/6886. – 18,03

Ayuntamiento de Roa

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2003, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS POR CAPITULOS

Cap.	Explicación	Euros
1.	Remuneraciones personal	628.193,92
2.	Gastos corrientes y servicios	476.750,00
3.	Gastos financieros	41.000,00
4.	Transferencias corrientes	96.888,00
6.	Inversiones	802.357,00
7.	Transferencias de capital	18.000,00
9.	Variación pasivos financieros	56.250,72

Total presupuesto de gastos 2.119.439,64

GASTOS POR GRUPOS DE FUNCION

Función	Explicación	Euros
0	Deuda pública	97.250,72
1	Servicios carácter general	192.630,00
2	Protección civil, seguridad	65.348,00
3	Seguridad y protección social	144.200,00
4	Bienes carácter social	1.117.453,92
5	Bienes carácter económico	275.657,00
7	Regulación económica productiva	226.900,00
Total		2.119.439,64

INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Explicación	Euros
1.	Impuestos directos	359.000,00
2.	Impuestos indirectos	72.180,00
3.	Tasas y otros ingresos	443.231,73
4.	Transferencias corrientes	586.990,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.120,00
6.	Enajenación inversiones reales	19.858,72
7.	Transferencias de capital	575.808,47
9.	Variación pasivos financieros	56.250,72

Total presupuesto de ingresos ... 2.119.439,64

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

– Personal funcionario:

Secretario-Interventor: 1. Administrativo: 1. Auxiliares administrativos: 2. Policía Local: 3.

– Personal laboral:

Encargado de obra y limpieza: 1. Peones de obras y limpieza: 7. Limpiadoras: 3. Monitor deportivo: 1. Auxiliar biblioteca: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno del Ayuntamiento o bien, impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este dicto, sin perjuicio de que puedan interponer otros recursos.

Roa, a 24 de julio de 2003. – El Alcalde, David Colinas Maté.

200306904/6855. – 33,63

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

En relación con el expediente municipal 121/03, relativo a la tramitación de licencia ambiental incoado a instancia de don Abundio López Pereda para la instalación de explotación apícola para ocho colmenas en la población de Pereda, polígono 505, parcela 238, según memoria realizada por el solicitante, y según lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las Oficinas Municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 30 de julio de 2003. – El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200306917/6892. – 18,03

Ayuntamiento de Huerta de Rey*Actuación urbanística en el municipio de Huerta de Rey (Burgos)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir el periodo de información pública, en comunicación de la aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Huerta de Rey (Burgos) y que a continuación se referirá.

El Ayuntamiento de Huerta de Rey, promueve información pública sobre modificación puntual aprobada inicialmente, consistente en desclasificar como zona protegida por su alta aptitud agrícola o ganadera las siguientes fincas: Polígono 1, finca 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 177.

Con esta modificación se establece que, persistiendo su carácter de suelo rústico, se entiende más conveniente que carezca de protección alguna, pasando a clasificarse de suelo rústico común.

Tras recabar los informes de los Organismos Competentes, la citada aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo plenario, de fecha 24 de julio de 2003, por lo que procede que el Ayuntamiento abra el inmediato periodo de información pública que exige el artículo 52 de la señalada Ley 5/99.

Cualquier persona interesada podrá consultar la documentación y presentar las alegaciones y demás documentos que procedan ante el Ayuntamiento de Huerta de Rey, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Huerta de Rey, a 31 de julio de 2003. – V.º B.º el Alcalde, Antonio Muñoz Cámara. – La Secretaria, Candelas Montoya Martínez.

200306926/6893. – 18,03

Actuación urbanística en el municipio de Huerta de Rey (Burgos)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir el periodo de información pública, en comunicación de la aprobación inicial de modificación puntual del Plan Parcial «Las Aneguillas» adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Huerta de Rey (Burgos) y que a continuación se referirá.

El Ayuntamiento de Huerta de Rey, promueve información pública sobre modificación puntual aprobada inicialmente, consistente en alterar la delimitación de la unidad de actuación establecida en el Plan Parcial «Las Aneguillas», creando un ámbito de actuación independiente y regulado por los mismos parámetros generales del Plan Parcial. En este sentido resulta de aplicación lo dispuesto (en cuanto a tramitación se refiere) en el artículo 58.3 b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

La citada aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo plenario, de fecha 24 de julio de 2003, por lo que procede que el Ayuntamiento abra el inmediato periodo de información pública que exige el artículo 52 de la señalada Ley 5/99.

Cualquier persona interesada podrá consultar la documentación y presentar las alegaciones y demás documentos que procedan ante el Ayuntamiento de Huerta de Rey, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Huerta de Rey, a 31 de julio de 2003. — V.º B.º el Alcalde, Antonio Muñoz Cámara. — La Secretaria, Candelas Montoya Martínez.
200306927/6894. — 18,03

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2002, el expediente de modificación presupuestaria, número 02/02, dentro del presupuesto general de la entidad, correspondiente al ejercicio 2002 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (número 9, de 15 de enero de 2003) y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquél a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando fijado el presupuesto, en los capítulos que afecta este expediente, de la siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
7.	Transferencias de capital	15.100,00
8.	Activos financieros	36.895,57
Total/estado de ingresos		51.995,57

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios	8.495,57
6.	Inversiones reales	43.500,00
Total/estado de gastos		51.995,57

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las Quintanillas, a 4 de febrero de 2003. — El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200306930/6895. — 18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Urría

Anuncio de licitación de la Junta Vecinal de Urría

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Urría, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta en procedimiento abierto para la ejecución de las obras de reforma del cementerio municipal, 1.ª separata, y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas.

— Objeto del contrato: La ejecución del proyecto de reforma de cementerio, 1.ª separata.

— Plazo de ejecución: Tres meses contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, de no haber reservas.

— Tipo de licitación: 12.078,79 euros, IVA, dirección de obra y demás gastos incluidos.

— Garantía provisional: El 2% del precio de licitación.

— Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

La documentación está a disposición en la Casa Concejo de Urría.

Los contratistas interesados deberán presentar su oferta, en la Casa Concejo de Urría, durante los veintiséis días naturales siguientes a la última publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con el siguiente modelo: Proposición de conformidad con el siguiente modelo:

«Don, con domicilio en, y con D.N.I. número, expedido en con fecha, en su propio nombre (o en representación de), toma parte y se compromete a llevar a cabo las obras de

Y declara solemnemente:

1. — Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de euros, (letras y cifras), IVA incluido.

2. — Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

3. — Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

Solicita: Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada es la más favorable.

(Lugar, fecha y firma del apoderado)».

En un sobre A se hará constar la documentación siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad del contratista o de su representante legal.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, si se precisa, cuando se actúa en representación de terceros.

c) Título de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, o Documento de Constitución, Estatutos o Acta Fundacional, inscrita, si procede, en el Registro Oficial correspondiente.

d) Alta del I.A.E.

e) Declaración responsable del empresario, según el siguiente modelo: Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública, lo que se compromete a acreditar si resulta adjudicatario.

f) Solvencia económica y técnica: Se acredita mediante la clasificación del contratista expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas. Para participar en la licitación, los contratistas deberán tener la siguiente clasificación: No se exige ninguna.

En el supuesto que la empresa no conste en dicho registro, deberá acreditar su solvencia técnica y económica con los documentos siguientes: Artículos 16 y 17, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización para cubrir los riesgos profesionales.

2. Publicación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, en caso de sociedades.

3. Declaración relativa a la cifra de negocio durante los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica:

1. Títulos académicos y experiencia del empresario y cuadro técnico.
2. Relación de obras ejecutadas en el transcurso de los últimos 5 años, acompañada de los certificados de buena ejecución de las más importantes.
3. Maquinaria, material y equipo técnico.
4. Efectivos personales medios anuales, indicando grado de estabilidad en el empleo, e importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.
5. Equipo técnico que va a disponer, integrado o no en la empresa.

g) Las empresas extranjeras: Declaración de sumisión a los Tribunales de Justicia de la demarcación del municipio con renuncia expresa de su propio fuero territorial, para la resolución de todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran derivarse del contrato.

h) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

En Urría, a 21 de julio de 2003. — El Alcalde Pedáneo, José M.^º García Fernández.

200306661/6805. — 68,40

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2003 el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para adjudicar las obras de «Ampliación de Camposanto en San Mamés de Burgos», se abre con el presente anuncio el procedimiento licitatorio.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de San Mamés de Burgos. Calle Pozo, 1, 09230 - San Mamés de Burgos. Teléfono: 947 41 21 64. Órgano de contratación: Alcaldía.

2. — *Objeto del contrato:* Ejecución de las obras de «Ampliación de Camposanto en San Mamés de Burgos».

3. — *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* Sesenta mil ciento dos euros con sesenta y dos céntimos (60.102,62 euros), incluidos I.V.A., gastos generales y beneficio industrial.

5. — *Garantía provisional:* Mil doscientos dos euros con cinco céntimos (1.202,05 euros).

6. — *Obtención de la documentación:* En las oficinas del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos y en Copistería Amábar, S.L., avenida del Arlanzón, 15.

Fecha límite de obtención de documentación e información: El mismo día y hora en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

7. — *Requisitos específicos del contratista:* Acreditar la solvencia económica, financiera, así como la técnica y profesional.

8. — *Presentación de ofertas:* En las oficinas del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos hasta las 14 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuera inhábil, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el inmediato hábil posterior. La documentación a presentar será la establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. — *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

10. — *Apertura de ofertas:* En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de San Mamés de Burgos, a las 18:30 horas del

segundo lunes hábil siguiente a la finalización del plazo para presentación de ofertas.

11. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En San Mamés de Burgos, a 16 de julio de 2003. — El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200306860/6810. — 39,90

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA CIRCULO

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Empeño n.º 0001 0000052970, Burgos - C/ Miranda.

Lta. n.º 0001 14 0001512226, Burgos - C/ Miranda.

Lta. n.º 0001 10 0001522639, Burgos - C/ Miranda.

Ah/Pensión n.º 0002 0000007353, Burgos - Espolón.

P.F. n.º 0002 40 0120331739, Burgos - Espolón.

Lta. n.º 0004 37 0002569385, Burgos - Gamonal.

Lta. n.º 0008 13 0000368732, Aranda - O. Principal.

Lta. n.º 0008 15 0200214361, Aranda - O. Principal.

Lta. n.º 0011 71 0000250827, Briviesca.

Lta. n.º 0011 73 0000338697, Briviesca.

Lta. n.º 0017 43 0000053632, Espinosa de los Monteros.

Lta. n.º 0024 89 0000061144, Madrid.

Lta. n.º 0026 70 0000262150, Medina de Pomar.

Lta. n.º 0026 71 0000312146, Medina de Pomar.

Lta. n.º 0028 61 0000253866, Miranda de Ebro.

Lta. n.º 0032 69 0000015739, Pancorbo.

P.F. n.º 0045 77 0120039620, Villadiego.

Lta. n.º 0053 51 0000067934, Burgos - S. Pedro Fuente.

Lta. n.º 0055 41 0005135061, Burgos - Juan XXIII.

Lta. n.º 0061 35 0180059546, Burgos - C/ Madrid.

Lta. n.º 0063 21 0000020726, Miranda - Ctra. Logroño.

Lta. n.º 0067 07 0000053182, Miranda - Aquende.

Lta. n.º 0069 12 0000018008, Burgos - Zatorre.

Lta. n.º 0071 09 0000032765, Burgos - Eladio Perlado.

Lta. n.º 0071 05 0000033177, Burgos - Eladio Perlado.

Lta. n.º 0072 58 0000016865, Burgos - B.º San Cristóbal.

Lta. n.º 0072 58 0210007877, Burgos - B.º San Cristóbal.

Lta. n.º 0073 11 0000030500, Burgos - Avda. de la Paz.

Lta. n.º 0088 19 0008042927, Burgos - Laín Calvo.

Lta. n.º 0089 40 0000012850, Miranda - C/ Vitoria.

Lta. n.º 0091 59 0000215798, Burgos - O. Principal.

P.F. n.º 0091 52 0180168690, Burgos - O. Principal.

Lta. n.º 0092 16 0000000164, Burgos - Pentasa.

Lta. n.º 0170 18 0000177081, Quintana Martín Galíndez.

P.F. n.º 0171 49 0120101317, Quintanaopio.

P.F. n.º 0183 01 0124248515, Salas de los Infantes.

P.F. n.º 0183 00 0180021175, Salas de los Infantes.

Lta. n.º 0192 38 0004417602, Soncillo.

Lta. n.º 0195 75 0000202944, Quincoces de Yuso.

Lta. n.º 0201 76 0000072996, Trespaderne.

Lta. n.º 0201 75 0000075528, Trespaderne.

Lta. n.º 0214 86 0000137297, Villarcayo.

Lta. n.º 0239 59 0000002696, Miranda - V. Aleixandre.

Lta. n.º 0252 86 0210000573, Burgos - Severo Ochoa.

Lta. n.º 0309 79 0000005401, Valladolid - Sta. Lucía.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

200306718/6821. — 54,72

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de

todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, a 5 de agosto de 2003. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200307095/7026. — 95,76

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005691727	03 09 2003 010106742	PEREZ AREVALO LOPEZ, HUMBERTO	CL. SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	10/02 10/02	394,85

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010025868865	02 09 2003 010183332	PEREZ ANGULO, JAVIER	CT. LOGROÑO, 33	09200	MIRANDA DE EBRO	09/02 09/02	277,48
080307059889	03 09 2003 010203540	LARA GARCIA, JESUS	PJ. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	09/02 09/02	246,65
080307059889	03 09 2003 010373288	LARA GARCIA, JESUS	PJ. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090027744530	02 09 2003 010333377	GARCIA GIMENEZ, FRANCISCO	LG. NAVES TAGLOSA, N.133	09007	BURGOS	10/02 10/02	277,48
090029508617	02 09 2003 010367026	LOPEZ FRIAS, PABLO	CL. DEL RIO, S/N	09490	ZAZUAR	10/02 10/02	277,48
090031679696	03 09 2003 010376827	TORRE MACARRO, MARIA JESUS	CL. CALZADAS, 2	09004	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090035602338	03 09 2003 010060666	GARCIA ALONSO, MIGUEL ANGEL	MN. LLANILLO	09127	LLANILLO	08/02 08/02	246,65
090039876503	02 09 2003 010339542	PALACIOS ANGULO, ROBERTO	GL. LUIS BRAILLE, 3	09007	BURGOS	10/02 10/02	277,48
091001392886	03 09 2003 010067538	VILLEGAS MURO, JUAN JOSE	CL. VITORIA, 249	09007	BURGOS	08/02 08/02	246,65
091001506256	03 09 2003 010215967	CASTRILLO LOZANO, ROBERTO	AV. DE LA PAZ, 39	09004	BURGOS	09/02 09/02	246,65
091001506256	03 09 2003 010385214	CASTRILLO LOZANO, ROBERTO	AV. DE LA PAZ, 39	09004	BURGOS	10/02 10/02	246,65
480045592180	02 09 2003 010351262	CALVO FERNANDEZ, EMILIA	PJ. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	10/02 10/02	259,83
480055396456	02 09 2003 010192830	LOPEZ MENDEZ, JOSE	CL. EN EL MUNICIPIO	09569	VILLASANTE	09/02 09/02	277,48

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Barcelona**

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mercedes Luesma Sáez.

200307096/7027. — 68,40

REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 08 2003 032196941	08107707154	AKBAR WAJAHAT	CL. ALFONSO XI, 2	09200	BURGOS	1/02 12/02	1.708,85

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Guipúzcoa**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante

la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse

recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo

que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ignacio Quintana Bergera.

200307097/7028. — 71,82

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 20 2003 012335001	200058515317	URIARTE LEGARRA, JOAQUIN	CL. VITORIA, 57	09006	BURGOS	1/03 1/03	251,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200307098/7029. — 68,40

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 28 2003 035257492	091007917148	PEREIRA DE JESUS, ANTONIO	CL. VENTOJO, 6	09240	BRIVIESCA	1/03 1/03	235,55

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Salamanca

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la rela-

ción de documentos que se acompaña, epígrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de

mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos esta-

blecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Joaquín Lillo López.

200307099/7030. – 68,40

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 37 2003 011605877	371001948049	HERRERO HERNANDEZ, JOSE	CL. CALZADAS, 27	09004	BURGOS	2/03 2/03	251,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil.

200307100/7031. – 75,24

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 42 2003 010180660	42100689526	DUAL BORJA, ABRAHAM	AV. BURGOS, 14	09400	ARANDA DE DUERO	1/03 1/03	623,95

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 42 2003 010258462	200048290810	MOTOSO OLIVAS, ALFONSO	CL. SANTA TERESA, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	1/03 4/03	1.006,16

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

200307101/7032. – 68,40

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C.N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 47 2003 011148010	47102678321	MUÑOZ ALARIO, MARIANO	CL. CONDE DE HARO, 21	09006	BURGOS	1/03 1/03	1.009,40

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante

la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el

artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme

a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mariano González Ferreras.

200307102/7033. — 68,40

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03.48.2003.012565456	48106369047	MONTAJES IND. CUBIERTAS FACHADAS FERROMAN, S.L.	CL. ANTONIO DE CABEZON, 6	09004	BURGOS	1/03 1/03	1.513,62

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones que regirá la subasta para la ejecución de la obra de «Pavimentación de la travesía Los Infantes, en Barbadillo del Mercado (Burgos)», se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días a fin de que puedan presentarse alegaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación de la subasta para la adjudicación de las obras, que quedará en suspenso si se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

1. — *Objeto*: El contrato tendrá por objeto la ejecución de las obras de «Pavimentación de la travesía Los Infantes, en Barbadillo del Mercado (Burgos)», conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico don José Ramón Cabezón Blanco, aprobado por acuerdo del Pleno, de fecha 27 de abril de 2003, así como anexo 1 y pliego de prescripciones técnicas incluidas en el mismo.

2. — *Tipo de licitación*: El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 42.030,89 euros. En la oferta de los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, el beneficio industrial, los gastos generales y honorarios de dirección facultativa, así como los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el I.V.A.

3. — *Exposición del expediente*: En la Secretaría del Ayuntamiento durante horas de oficina.

4. — *Fianza provisional y definitiva*: La garantía provisional será la de 840,62 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 de la LCAP. La fianza definitiva será del 4% del importe de la adjudicación.

5. — *Presentación de proposiciones*: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

6. — *Apertura de proposiciones*: El primer miércoles siguiente al de la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, a las 20,00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Si éste fuese inhábil se trasladará al primer miércoles hábil siguiente. La Mesa de Contratación procederá en este acto público a la apertura de las ofertas admitidas, haciendo al finalizar propuesta de adjudicación, la cual no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a la Administración, mientras no se efectúe la adjudicación del contrato por el órgano competente.

7. — *Modelo de proposición*: El que figura en el anexo 1 del pliego de cláusulas económico administrativas.

En Barbadillo del Mercado, a 4 de agosto de 2003. — El Alcalde, Eloy Marañón Vicario.

200307009/7024. — 68,40

Junta Vecinal de Ozana

Pliego de condiciones económico-administrativas que regulan la adjudicación mediante subasta ordinaria y abierta del aprovechamiento del coto de caza del monte «Poarate» número 189, del catálogo de utilidad pública

La Junta Vecinal de la localidad de Ozana, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 2003, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la subasta y el aprovechamiento del coto de caza del monte «Poarate» número 189, exponiéndose al público en la Sala de Juntas de Ozana, a efectos de reclamaciones por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien el plazo de proposiciones se ampliará en el supuesto de que se presentaren reclamaciones.

— *Objeto del arrendamiento*: Los aprovechamientos de caza existentes en el monte público número 189 «Poarate», con una extensión superficial aproximada de 102 Has.

— *Duración del arriendo*: El contrato que se formalice dará comienzo con la apertura de la temporada de caza 2003-2004 y finalizará en la fecha de cierre del derecho a cazar -veda de caza- de la campaña 2009-2010.

— *Tipo de licitación*: El tipo de licitación es de 1.000 euros y podrá ser mejorada al alza.

— *Garantía provisional*: Para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional por importe del dos por ciento del tipo de licitación.

— *Garantía definitiva*: 4% del precio global de adjudicación.

— *Incremento por I.P.C.*: Anualmente se incrementará el precio de la adjudicación en el I.P.C. correspondiente.

— *Forma de pago*: Por anualidades anticipadas, antes de la apertura de la veda.

Acordada la adjudicación definitiva, corren por cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y cuantos otros gastos legítimos tengan relación con la tramitación del expediente de constitución de este arrendamiento, así como todo tipo de impuestos.

— *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones, que deberán ajustarse al modelo que se inserta al final del presente pliego de condiciones, se presentarán en la Sala de Juntas de Ozana, hasta las trece horas, del día en que se cumpla el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— *Apertura de proposiciones*: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de Ozana, a las catorce horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

— *Documentación que debe presentarse*: Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figure el lema «Pro-

posición para formar parte en la subasta del coto de caza de Ozana». En dicho sobre se incluirán, además de la proposición económica ajustada al modelo que se inserta al final de este pliego y, en su caso, la escritura de poder, la siguiente documentación:

1. – Fotocopia compulsada del D.N.I. y del N.I.F.
2. – El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
3. – Los que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.
4. – Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Modelo de proposición. –

D., mayor de edad, con N.I.F. n.º, vecino/a de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastanteadó, enterado/a de la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Ozana, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, sobre el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza del monte «Pozarate» número 189, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de euros por campaña cinegética, manifestando conocer el pliego de condiciones aprobado al efecto por la Junta Vecinal, el cual acepta íntegramente como parte del contrato que en su día se formalice.

– *Rescisión:* El incumplimiento de estas condiciones o de las resultantes de la Ley o del Reglamento de Caza dará lugar a la rescisión del contrato, con la pérdida de fianza por parte del adjudicatario.

– *Responsabilidad:* El adjudicatario será responsable de los daños producidos por la caza procedente de los terrenos, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 33 y 35 de la Ley de Caza.

– *Derechos:* Dado que el monte «Pozarate» con una superficie de 102 Has. no tiene superficie suficiente para constituirse por sí mismo en un solo coto, solamente podrán licitar en esta subasta los titulares de cotos colindantes con dicho monte.

Ozana, a 31 de julio de 2003. – El Alcalde Pedáneo, Eugenio Martínez.

200306897/7025. – 171,00

los nuevos interesados puedan presentar instancias solicitando tomar parte en la citada convocatoria, que se regirá en todo lo demás por las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 9 de julio de 2003.

Burgos, a 12 de agosto de 2003. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – Ante mí, el Secretario, José María Manero Frías.
200307129/7075. – 39,33

Convocatoria para la contratación de los trabajos de automatización de ocho bibliotecas municipales de la provincia de Burgos

Resolución núm. 4779, de 13 de agosto de 2003, de la Diputación Provincial de Burgos por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para la contratación de los trabajos de automatización de ocho bibliotecas municipales de la provincia de Burgos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. D. Vicente Orden Vigará, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos en dicha convocatoria.

1. – Admitidos:

1. Álvarez Rodríguez, Ana Isabel.
2. Arranz Sanz, Jesús.
3. Cantera Leiva, Ismael.
4. Carranza Díez, Carmen.
5. Encinas Serrano, María Fe.
6. Figal Zurdo, Pilar.
7. Higuera Sebastián, Susana.
8. Olalla Martín, Rubén.
9. Pérez García, Rocío.
10. Román Yenes, Raúl.
11. Ruiz López, M.ª Olga.
12. Sáez Sáenz de Buruaga, Carlos.
13. Sanz Aladro, Federico.

2. – Excluidos:

– No hay aspirantes excluidos.

Segundo. – Convocar a los componentes de la Comisión de Valoración de la presente Convocatoria el día 25 de agosto de 2003, a las 9 horas, en la Sala Cidiana del Palacio Provincial, quedando constituida en la forma que sigue:

– Presidente: Titular: D. Vicente Orden Vigará. Suplente: D. José Pampliega de la Torre.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación: Titular: D. Salvador Domingo Mena. Suplente: D. José M.ª Saiz Quintana.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación: Titular: D. Floriano Ballesteros Caballero. Suplente: D. Carlos José Marquina Verde.

– Vocal en representación de los trabajadores: Titular: D.ª Carmen Mata Miguel. Suplente: D.ª M.ª Jesús Prieto Jimeno.

– Secretario: Titular: D.ª M.ª Angeles Díez Rodrigo. Suplente: D.ª Marta Elena Martínez Puente.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 13 de agosto de 2003. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – Ante mí, el Secretario, José María Manero Frías.

200307135/7097. – 83,79

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PERSONAL

Convocatoria para la provisión con carácter laboral temporal de un puesto de trabajo de Técnico de Grado Medio adjunto para la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación Provincial de Burgos

Por resolución de la Presidencia número 4.738, de 11 de agosto de 2003, a la vista del recurso de reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, y estimando dicho recurso, se procede a rectificar el primer párrafo de la base segunda de la Convocatoria reseñada en el encabezamiento, aprobada por resolución número 3.845, de 26 de junio de 2003, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 127, de 9 de julio de 2003.

De esta forma:

Donde dice: «Segunda. – Nivel de titulación exigible.

Diplomatura en Relaciones Laborales ...».

Debe decir: «Segunda. – Nivel de titulación exigible.

Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Arquitecto Técnico ...».

En su consecuencia, se concede un nuevo plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al efecto de que